DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6048
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 384263

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:
COE:	34	MOVIL:	9	Comunidad
FECHA:	13 de Noviembre de 2011	HORA:	5:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 75A Sur No. 20-40 Calle 75A Sur No. 20-42	ÁREA DIRECTA					150 m^2		
BARRIO	Tierra Linda	POBLACIÓN ATENDIDA					9		
UPZ	67 Lucero	FAMILIAS	3	ADULTOS	7	MENORES	2		
LOCALIDAD	19 Ciudad Bolivar	PREDIOS EVALUADOS		2					
CHIP	AAA0028ATLF	OFICIO REMISORIO		CR-14085					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Tierra Linda fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0017 del 22 de Enero de 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3242 del 30 de Noviembre de 1998. De acuerdo con la cartografía de dicho concepto, los predios evaluados en el presente diagnóstico se encuentran localizados en la Calle 75A Sur No. 20-40 (Lote 6 Manzana 45 - UAECD) y Calle 75A Sur No. 20-42 (Lote 7 Manzana 45 - UAECD), se encuentran en una zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Remoción en Masa **(Ver Figura 1).**

Dicho Concepto Técnico No. CT-3242, recomendó entre otras acciones, no realizar cortes sin control técnico e implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de protección de cauces y rondas, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continué el deterioro del sector.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

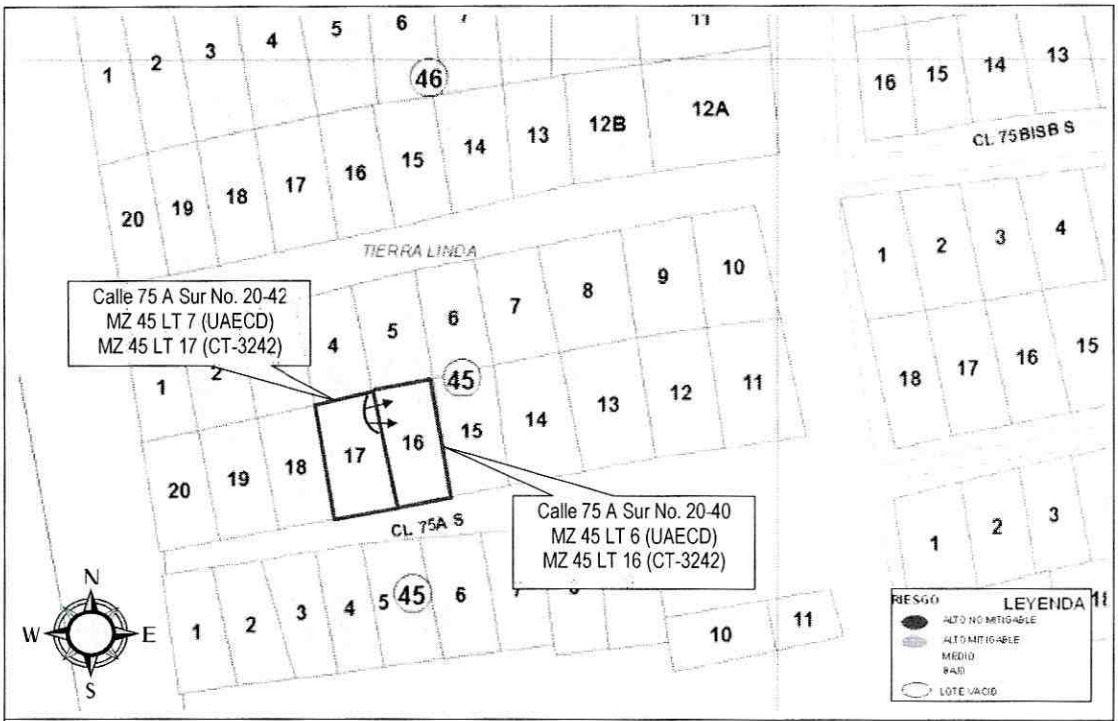


Figura 1. . Localización de los predios con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 y Calle 75A Sur No. 20-42; y zonificación del riesgo por fenómenos de remoción en masa. Tomado CT-3242, del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El FOPAE, suscribió el Contrato No. CONS-450-02 con la UNION TEMPORAL IGR - GIA CONSULTORES LTDA. para el desarrollo del estudio denominado "Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa de los Barrios Cordillera Sur, Tierra Linda y Los Alpes, Localidad de Ciudad Bolívar". De dicho estudio se pueden resaltar los siguientes aspectos:

- ✓ En cuanto a Erosión Antrópica, la escasa planificación urbanística y la ocupación de los barrios incluidos, sumado a las deficientes especificaciones técnicas y métodos inadecuados para la cimentación de las viviendas, acentúan la erosión de los suelos, pues se genera una importante remoción de la cobertura vegetal, el taponamiento de los drenajes naturales y los vertimientos directos al suelo de las aguas residuales domésticas.

- ✓ Tanto el reconocimiento de campo como la fotointerpretación permitieron definir la ausencia de Fenómenos de Remoción en Masa recientes o antiguos a gran escala, pese a la complejidad tectónica local y la progresiva intervención antrópica. Los deslizamientos locales y puntuales se relacionan con factores antrópicos como vertimientos, fugas, cortes, rellenos, adecuación de redes, viviendas y vías.

- ✓ De acuerdo al Plano 12, correspondiente al Factor Antrópico, el sector donde se presentó el evento, presenta un Índice de Factor Antrópico mayor a 2 y corresponde a espacios baldíos con

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

vertimientos directos de aguas residuales o afectados por procesos erosivos avanzados tanto en surcos como carcavamiento; así mismo abarca zonas construidas ilegales o de invasión sin cobertura de servicios públicos y levantados sobre terrenos diferentemente conformados.

- ✓ Teniendo en cuenta la evaluación de Amenaza por Remoción en Masa, en cuanto al primer horizonte, un año o actual, el sector donde se presentó el evento principal posee amenaza baja (Plano 13 A). El entorno se transforma drásticamente al aumentar el tiempo de exposición a 10 años, es decir, en el análisis a mediano plazo, pasa de un estado de amenaza esencialmente bajo a medio (Plano 13 B).

- ✓ Dentro de las medidas de Mitigación, para el sector en mención, como parte del Plan de acción Recomendado se contemplan tres componentes entre los cuales tenemos, obras de drenaje y sub-drenaje, construcción y reparación de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias y el reforzamiento de las edificaciones.

- ✓ Como parte de las conclusiones se destaca que es imprescindible hacia el futuro preservar sin intervención antrópica las superficies libres, evitando el aporte de aguas (servidas o blancas) y protegiendo las superficies expuestas, pues de lo contrario la condición de amenaza puede empeorar. Los procesos constructivos, deben ser igualmente replanteados; los llenos de conformación para las viviendas deben limitarse hasta 2.5 m. de altura y su talud no ser superior a 60°, si estos no están confinados, para ángulos y alturas superiores, los cuerpos antrópicos (rellenos) deberán contar con estructuras de cierre o de contención para evitar el colapso.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha realizado diferentes visitas de carácter técnico al sector donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, en virtud de las cuales se han emitido los documentos oficiales que se relacionan en la Tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en la página web www.sire.gov.co:

***Tabla 1**. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE para el sector donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar:*

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-2715	Abril de 2006	Se presentó un proceso de remoción en masa del tipo flujo de lodos de la parte superior del talud de corte del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-67, involucrando un volumen aproximado de 10 m^3 de material y cobertura vegetal, impactando y causando el colapso de los dos muros de mampostería simple la vivienda emplazada dicho predio; una fracción del lodo se desplazó ladera abajo causando entre otras afectaciones el encharcamiento de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 Sur y Calle 75A Sur No. 20-52 Sur, sin evidenciarse afectaciones directas en las edificaciones de dichas viviendas. Se recomendó llevar a cabo las medidas de mitigación pertinentes, basado en el Estudio "Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa de los Barrios Cordillera Sur, Tierra Linda y los Alpes, Localidad de Ciudad Bolívar"; de igual forma se recomendó implementar acciones para el mejoramiento de la

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que cumplan con las normas de construcción vigentes para el Barrio.
DI-2726 ADENDO 1 AL DI-2715	Mayo de 2006	Personal de la firma Ingeniería Georiesgos -IGR, el día 9 de Mayo de 2006 realizó conjuntamente con personal del FOPAE, al sitio donde se presentó la Emergencia del Barrio Tierra Linda en el mes de Abril del año 2006, y se emitió un informe en el que se afirma que el movimiento, "aunque pequeño en volumen cayó de una altura del orden de 15m a 20m generando una apreciable velocidad de impacto sobre la vivienda. Las construcciones del sector, presentan alta vulnerabilidad estructural, sobretodo en su cubierta de zinc, por lo cual es poco probable que resistan el impacto (de aproximadamente 60 km/h a 70km/h)" Adicionalmente, se enuncia que "los vecinos también atribuyen la gran concentración de aguas en este sector de la ladera, a reboses de la red de alcantarillado por los pozos, el cual aparentemente es insuficiente para llevar adecuadamente los caudales cuando se presentan grandes cantidades de lluvia. Ladera arriba y cerca de la cabeza del movimiento existe un pozo de alcantarillado que estuvo presentando constantes reboses de agua en la época de la emergencia." Por lo anterior se realizaron 8 evacuaciones adicionales temporales de tipo preventivo, dentro de las cuales se encuentra la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40, dado que se encuentra en la zona de influencia de la situación de emergencia y hasta tanto se implementaran las medidas de mitigación que garanticen la estabilidad y habitabilidad de las mismas y que resultarían afectadas en el corto plazo por los fenómenos de remoción en masa que se podrían generar en el sector. De igual forma se recomendó Incluir el sector en la Base de Sitios Críticos del FOPAE para realizar el diseño e Implementar las acciones para el manejo de agua de escorrentía en el sector, con el fin de evitar la ocurrencia de nuevos procesos que puedan afectar las viviendas aledañas al sitio donde ocurrió la emergencia el día 30 de abril de 2006.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo deslizamiento en un talud de corte en predios privados proveniente del costado posterior del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 (Lt. 7 Mz. 45 - UAECD), el cual se encuentra localizado hacia la parte alta de un talud de corte ubicado hacia el costado Nor-Occidental del predio de la Calle 75A Sur No. 20-40 (Lt. 6 Mz. 45 - UAECD) del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; talud de corte que cuenta con altura que oscila entre 2.5 m a 3 m, pendiente cercana los 80° y longitud aproximada a los 12 m, conformado por rocas de Arenisca de la formación Guaduas y cubierto por un estrato de suelo orgánico y cobertura vegetal cercano a 1,5 m de espesor. Dicho talud cuenta como estructura de contención un muro en piedra pegada de altura aproximada a los 3m donde no se evidencia sistemas de manejo para el drenaje superficial y sub-sub-superficial en el mismo y posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en el predio en comento, donde habita el señor Elías Albarracín Melgarejo y su familia.

El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente $4m^3$, el cual en su desplazamiento impactó el muro perimetral del costado Nor-Occidental de la vivienda del predio de la

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Calle 75A Sur No. 20-40 (Lt. 6 Mz. 45 - UAECD), causando el colapso parcial tanto del muro como de la cubierta de la edificación y depositándose al interior de la misma, viéndose comprometida actualmente su habitabilidad, estabilidad y funcionalidad. Dicha vivienda corresponde a una estructura de un nivel, construida en muros de carga en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por entramados de madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la edificación. Dicha construcción evidencia agrietamientos de tendencia longitudinal con abertura cercana a los 10mm y longitudes hasta de 1,5m en los muros de cerramiento posiblemente generados a los asentamientos excesivos que ha tenido la estructura desde su construcción, además de las deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante cargas dinámicas (sismo u otras). Por otro lado se destaca que los elementos que conforman la estructura de vivienda en comento, presentan un alto grado de deterioro por la falta de mantenimiento en los mismos, dado que se evidencia sobre los elementos metálicos procesos de corrosión y degradación en los elementos de madera.

De la inspección visual realizada hacia la parte alta del talud de corte del predio evaluado se localiza el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, se evidencia hacia la parte frontal del mismo el emplazamiento de una vivienda de un nivel donde habita la señora Rosalba Hernández León y su familia, la cual se encuentra cimentada hacia el costado oriental de la misma sobre el muro en piedra empleado como estructura de contención del talud de corte evaluado; dicha vivienda se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada en donde se evidenciaron de igual forma deficiencias constructivas relacionada con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras). Adicionalmente se realizó inspección visual de las condiciones de estabilidad al interior de la edificación donde se pudo evidenciar que dicha vivienda, no presenta afectaciones estructurales directas por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado, por tal motivo no se evidenció compromiso en su habitabilidad ni en su estabilidad estructural en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

Hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, donde se presentó el proceso de remoción en masa identificado, se observó en un área aproximada de 15 m^2 el funcionamiento de una pequeña huerta familiar, donde de acuerdo a lo evidenciado no presenta sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial ni obras de protección geotécnica y dada su topografía, éstas aguas son vertidas hacia la corona del talud de corte evaluado ocasionando al desestabilización del mismo, por lo que es posible que se continúen presentando nuevos desprendimientos de material en el talud de corte en mención que pueden ocasionar la desestabilización de la cimentación de la vivienda dadas las condiciones de desestabilización en la que se encuentra dicha área y el sistema constructivo de dicha vivienda.

Por otra parte, de acuerdo a lo evidenciado en la Calle 71A Sur a la altura del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, se observó un poste al parecer perteneciente a CODENSA S.A. ESP, el cual presenta pérdida de verticalidad en un ángulo aproximado de 15°, posiblemente generada por la pérdida del material de soporte y por las deficiencias en su instalación. Poste que no compromete la

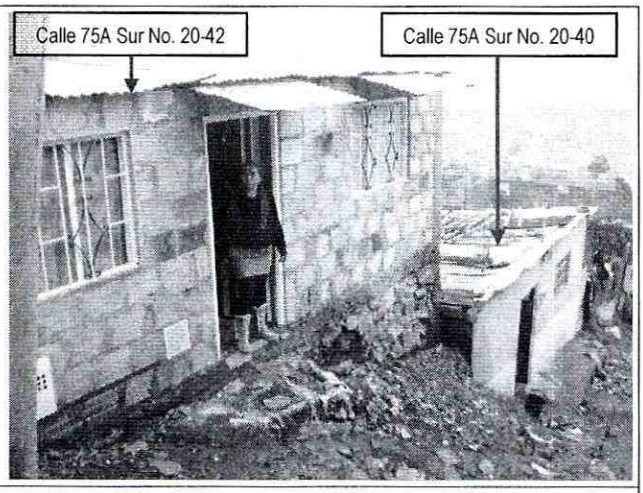
transitabilidad ni la funcionalidad de la Calle 71A Sur a la altura de los predios evaluados ni la estabilidad estructural ni la habitabilidad de las viviendas emplazadas en los mismos.

Por lo anterior y con base en la visita realizada el día 13 de Noviembre de 2011 se optó por realizar la evacuación del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40, donde habita el señor Elías Albarracín Melgarejo y su familia mediante acta No. 2220 y la restricción de uso de la huerta familiar localizada hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 mediante acta No. 2218. Sin embargo una vez revisados los antecedentes del sector donde se localizan los predios evaluados y de acuerdo a lo evidenciado en la ladera donde se localizan los mismos, la obra más próxima para el manejo de las aguas de escorrentía superficial es una cuneta de coronación localizada hacia la parte alta de la ladera en una distancia aproximada de 40 m de los predios en mención; distancia donde no se evidenciaron obras adicionales de estabilización ni para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial, y teniendo en cuenta el espesor del estrato de material de suelo orgánico y la alta pendiente que presenta la ladera ($\beta \approx 50°$), es posible que se presenten nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos que pueden llegar a comprometer la habitabilidad y estabilidad estructural en el corto plazo de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 ante la vulnerabilidad estructural que presenta la edificación por su sistema constructivo y el alto grado de deterioro que presenta los materiales que la conforman.

Se destaca de igual forma que la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, que aunque no presenta afectaciones actualmente por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte evaluado, es posible que se continúen presentando nuevos desprendimientos que comprometan su estabilidad en el mediano plazo, y ante la amenaza que presenta por los posibles procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos, se optó por la inclusión de las dos vivienda evaluadas al programa de reasentamiento de familias.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





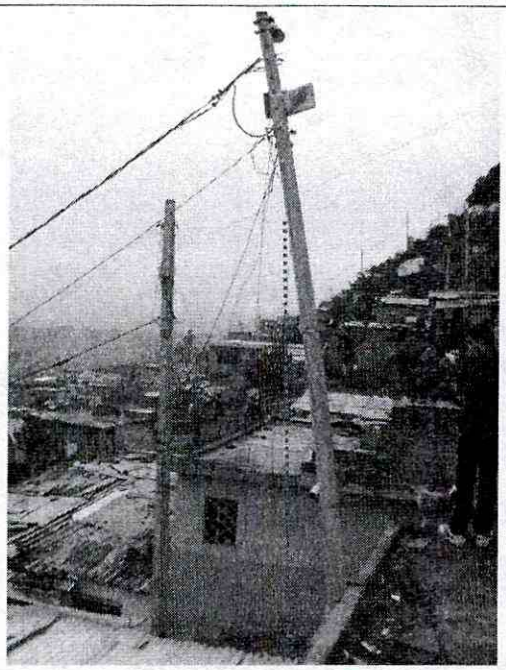
Fotos 1 y 2. Se observan las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 75A Sur # 20-40 y Calle 75A Sur # 20-42 del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, las cuales son objeto del presente Diagnóstico Técnico.

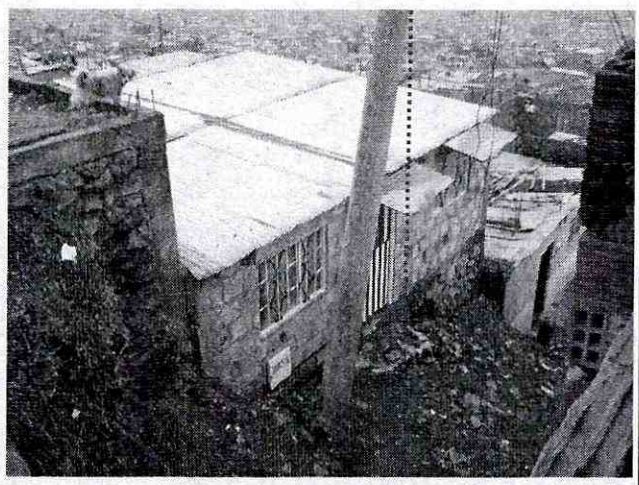
BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov





Fotos 3 y 4. Vista dese la parte alta del talud de corte, donde se evidencia que el material movilizado impactó el muro de cerramiento del costado Nor-Occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 75A Sur No. 20-40, causando el colapso parcial tanto del muro como de la cubierta de la edificación y depositándose al interior de la misma, comprometiendo la habitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la misma.





Fotos 5 y 6. Se observa la pérdida de verticalidad aproximadamente 15° de un poste al parecer perteneciente a CODENSA S.A. ESP, localizado a la altura del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, sin comprometer la funcionalidad ni transitabilidad de la vía correspondiente a la Calle 75A Sur ni la estabilidad estructural ni la habitabilidad de las viviendas más próximas al mismo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

No	U H	FA M.	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	ELIAS ALBARRACIN MELGAREJO	4	3	1	Propietario	Calle 75A Sur No. 20-40	Colapso parcial del muro de cerramiento y de cubierta del costado Nor-Occidental de la vivienda emplazada en el predio evaluado.
2	1	1	ROSALBA HERNANDEZ LEON	5	4	1	Propietaria	Calle 75A Sur No. 20-42	No se evidenciaron afectaciones directas en la vivienda emplazada en el predio evaluado. Sin embargo puede llegar a tener afectaciones ante posibles nuevos desprendimientos y nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que las condiciones de estabilidad del terreno sobre el que se encuentran emplazadas las viviendas de los predios con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 y Calle 75A Sur No. 20-42 del Barrio Tierra Linda de la localidad de Ciudad Bolívar y ante los posibles nuevos procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos que pueden presentarse en la ladera debido a la carencia de medidas para la estabilización y/o protección que presenta la misma y que comprometen en el corto plazo las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 ante la vulnerabilidad estructural que presenta la edificación por su sistema constructivo y el alto grado de deterioro que presenta los materiales que la conforman.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 y Calle 75A Sur No. 20-42 del Barrio Tierra Linda de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40, mediante acta No. 2220 dado el compromiso en la actualidad que presenta la estabilidad y habitabilidad de la misma, ante cargas normales de servicio, debido al proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado en el talud de corte y ante los posibles procesos de remoción en

masa del tipo flujo de lodos que pueden presentarse en la ladera por la carencia de medidas para la estabilización y/o protección que presenta la misma.

- Solicitud de restricción de uso de la huerta familiar localizada hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, mediante acta No. 2218 dado el compromiso en la actualidad que presenta su funcionalidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado en el talud de corte.

- Solicitud de presencia de CODENSA S.A. ESP, en la Calle 75A Sur a la altura del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 Este del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la evaluación de las redes en el sector y la revisión del poste que presenta pérdida de verticalidad y que verse comprometida su funcionalidad por la pérdida de soporte del mismo.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda en general, emplazada en el predio de la Calle 75A Sur No. 20-40 Este del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita el señor Elías Albarracín Melgarejo y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte evaluado y por los posibles procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos que pueden presentarse en la ladera localizada hacia la parte alta del mismo por su carencia en medidas para la estabilización y/o protección; por tal motivo se emitió acta de evacuación definitiva No. 2220.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 75A Sur No. 20-42 Este del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosalba Hernández León y su familia, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte evaluado, por tal motivo se emitió acta de evacuación definitiva No. 2218. Sin embargo se destaca que de continuar presentándose nuevos desprendimientos en el talud de corte en comento pueden llegar a verse comprometer en el mediano plazo, de igual forma por los posibles y por los posibles procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos que pueden presentarse en la ladera localizada hacia la parte alta del mismo dado que presenta la misma carencia de medidas para la estabilización y/o protección.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 donde habita el señor Elías Albarracín Melgarejo y su familia, debido al compromiso que en la actualidad presenta la estabilidad estructural y la habitabilidad de la misma ante cargas normales de servicio por causa de sus deficiencias constructivas, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte evaluado y por los posibles procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos que pueden presentarse en la ladera localizada hacia la parte alta del mismo por su carencia en medidas para la estabilización y/o protección en la misma.

- Solicitud de restricción de uso de la huerta familiar localizada hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42, dado el compromiso en la actualidad que presenta su funcionalidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado en el talud de corte.

- Incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 del Barrio Tierra Linda de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosalba Hernández León y su familia, debido al compromiso que puede llegar a presentar que en el mediano plazo ante cargas normales de servicio por causa del posible avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte evaluado y por los posibles procesos de remoción en masa del tipo flujo de lodos que pueden presentarse en la ladera localizada hacia la parte alta del mismo por su carencia en medidas para la estabilización y/o protección en la misma.

- De igual manera, al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 del Barrio Tierra Linda de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosalba Hernández León y su familia, se les recomienda realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Se le informa al responsable del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 del Barrio Tierra Linda de la localidad de Ciudad Bolívar, que para iniciar el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de las familias que habitan los predios ubicados en zona de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que su habitabilidad y estabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ni en el corto plazo, por consiguiente se reitera que no se requiere de la solicitud de evacuación respectiva.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 (Lote 6 Manzana 45 - UAECD) y Calle 75A Sur No. 20-42 (Lote 7 Manzana 45 - UAECD), del Tierra Linda, de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforma las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de las mismas, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-40 (Lote 6 Manzana 45 - UAECD) y Calle 75A Sur No. 20-42 (Lote 7 Manzana 45 - UAECD), del Barrio Tierra Linda, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A CODENSA S.A. ESP, desde su competencia adelantar la verificación y/o mantenimiento de las redes de energía y cableado en el sector y la revisión del poste que presenta pérdida de verticalidad, localizado a la altura del predio con nomenclatura Calle 75A Sur No. 20-42 del Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov